



## Resolución Gerencial General Regional N° 0135 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **02 JUL. 2010**

VISTOS, el Informe N° 085-2010-SGSL, el Memorando N° 875-2010-GRINF, relacionados a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Río Ingenio del Distrito de Changuillo – Nasca – Ica"; y demás documentos que forman parte de la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13.JUL.2009, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección, bajo el Sistema de Suma Alzada, de la Licitación Pública N° 0009-2009-GORE ICA, convocada para la ejecución de la Obra "Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Río Ingenio del Distrito de Changuillo – Nasca – Ica" a el Contratista: Consorcio Changuillo, por el monto de S/. 3'068,07 Nuevos Soles, incluido el Impuesto General a las Ventas;

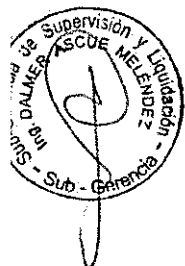
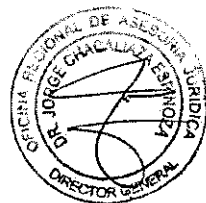
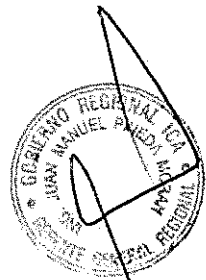
Que, con fecha 30.JUL.2009, se firmó el Contrato de Obra N° 0013-2009-GORE-ICA, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, representado por el señor Econ. Luis Vila González y la Empresa Contratista Consorcio Changuillo representado por el Ing. Carlos Barreto Navarro, por un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con fecha 02.FEB.2010, el Consorcio Changuillo, presenta carta S/N de fecha 29.ENE.2010 recepcionada por la Entidad con fecha 02.FEB.2010, solicitando ampliación de plazo sustentada en la aprobación del Adicional de Obra N° 01: Construcción de Muro de Gravedad de Gaviones para Encausamiento;

Que, asimismo acompaña la Resolución Gerencial N° 020-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 22.ENE.2010 que aprueba la prestación adicional fue notificada al Contratista en fecha 28.ENE.2010 mediante Carta N° 013-2010-GORE-ICA-GSRNA;

Que, mediante Memorando N° 875-2010-GRINF de fecha 02.JUN.2010 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 085-2010-SGSL de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el cual opina favorablemente y recomienda la aprobación resolutive de la ampliación de plazo solicitado por un periodo de 30 días calendario entre el 11.FEB.2010 y el 12.MAR.2010, sin incluir mayores gastos generales, los mismos que ya fueron incluidos en el presupuesto adicional aprobado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0020-2010-GORE-ICA/GGR, de fecha 22.ENE.2010;

Que, el artículo 201°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para que proceda una ampliación de plazo desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.



El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

Que, en el presente caso se cumplió con la anotación en el cuaderno de obra de la emisión y notificación de la Resolución que aprueba la prestación adicional N° 01 lo que ocurrió en fecha 28 de enero del 2010. Así mismo y dentro de los plazos indicados en los párrafos anteriores, se cumplió con presentar el requerimiento de ampliación de plazo mediante carta de la referencia (a). A la fecha no se cuenta con el informe de la Supervisión al respecto ya que el trámite fue iniciado directamente ante la Entidad y habiendo vencido el plazo del referido informe, le corresponde a la entidad pronunciarse al respecto;

Que, en cuanto al sustento técnico de la ampliación de plazo, este se encuentra debidamente sustentado con los rendimientos de los análisis de costos unitarios de las partidas adicionales ejecutadas. Igualmente se ha corroborado la influencia de dichas partidas en la ruta crítica de la ejecución física de la obra, afectándola en los 30 días solicitados. En tal sentido la Aprobación Resolutiva de la Ampliación de Plazo solicitada por 30 días calendario entre el 11 de febrero y el 12 de marzo del 2010, resulta procedente sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, ya que estos fueron incluidos en el Presupuesto Adicional aprobado por Resolución Gerencial N° 0020-2010-GORE-ICA/GGR;

Estando al Informe Legal N° 452-2010-ORAJ y, de conformidad a las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2010-GORE-ICA/PR

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 formulada por el Contratista Consorcio Changuillo de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL RÍO INGENIO DEL DISTRITO DE CHANGUILLO – NASCA – ICA**"; otorgándose treinta (30) días naturales de Ampliación de Plazo; sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de infraestructura, a la empresa Consorcio "Changuillo", a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Inspector Ing. Eduardo William Lujan Soto, y a quienes compete según la normatividad vigente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Gobierno Regional de ICA  
Gerencia General Regional

Ing. Juan Manuel Pineda Moran  
Gerente General Regional

